

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 190/2022 PARA EL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA 40ª EDICIÓN DE LA CARRERA DEL AGUA DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

De conformidad con lo indicado en el Acta 04, de fecha 8 de noviembre 2022, la Mesa Permanente de Contratación, conforme a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación requerida en los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los **aspectos susceptibles de subsanación** encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

LAST LAP, S.L.:

Defecto 1: la empresa LAST LAP, S.L., no ha acreditado cumplir con los requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP, tal y como se requiere en el apartado 4 de la Cláusula 13 del PCAP.

Subsanación: la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado, mediante la acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en el apartado 5.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **mediante la documentación prevista en el apartado 5.2 del referido Anexo I.**
- b) Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **mediante la documentación prevista en el apartado 5.4 del referido Anexo I.**

“5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 10 del presente pliego.

- **5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. **Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado un (1) servicio análogo a los del presente Contrato (“Servicios de organización de carreras”)**

ejecutados en los **cinco (5) últimos años anteriores** a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org).

B) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.B) siguiente.

1. Requisito y criterio de solvencia económica y financiera:

- Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato** ("servicios de organización de carreras") por importe igual o superior a 50.000,00 €.

2. Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:**

- **Al menos 3 servicios de organización de carreras de más de 3.000 participantes.**

• 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Anexo II del RGLCAP, no existe correspondencia entre subgrupos de clasificación y el Código CPV del presente contrato, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional mediante la presentación de los documentos indicados en el presente apartado 5.2

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **un (1) certificado de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Servicio**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del servicio.

- B) Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos).**

La integración de solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos) se admitirá siempre y cuando el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de la entidad con la que integre su solvencia. La entidad a la que recurra el licitador no podrá estar incurso en una prohibición de contratar. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, Canal de Isabel II, S.A. podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre el licitador y dichas entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, los licitadores únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ejemplo, en caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia del subcontratista para la tarea a subcontratar.

1. El requisito y criterio de solvencia económica y financiera indicado en el apartado 5.1 B) 1 anterior se acreditará mediante la aportación del siguiente documento:
 - *Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** ("servicios de organización de carreras") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 1 anterior.*
2. *Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de*

contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

- **5.3 Además de acreditar su solvencia o, en su caso, la clasificación, los licitadores se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios referidos en el presente apartado 5.3. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

1. Adscripción de medios personales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- Coordinador del Servicio en organización de la 40ª edición de la Carrera del Agua de Canal de Isabel II, S.A con experiencia de al menos tres (3) carreras de más de 3.000 participantes en los cinco (5) últimos años desde la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org).

2. Adscripción de medios materiales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

- Al menos seis vehículos: tres motos y tres coches (uno o dos de ellos coche/crono) con al menos clasificación medioambiental C cada uno de ellos de conformidad con el apartado 4.15 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **5.4 Documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior.**

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. Adicionalmente, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para acreditar los medios personales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.1

anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Relación de las carreras mínimas exigidas en el apartado 5.3.1 anterior organizadas por el Coordinador de Servicio propuesto por el licitador haciendo constar en todas ellas expresamente su nombre y apellidos y nombre de la carrera, fecha de la misma y el número de participantes de la carrera.

La relación presentada deberá permitir la identificación del coordinador mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a la persona propietaria de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

- 2. Para acreditar los medios materiales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.2 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:*

Relación de las tres motos y tres coches (uno o dos de ellos coche/s crono) exigidos como mínimo en el apartado 5.3.2 anterior con identificación de la clasificación medioambiental de los mismos.”

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Las subsanaciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2022.11.21
11:26:09 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación